



REVALIDA IMPLICANCIA Y RECUSACIÓN DE TESTIGO

DECRETO ALCALDICIO N° 307

Requinoa, 29 ENE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo decretado mediante el acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 2640, 28 de agosto de 2024.

Lo decretado mediante el acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 3042, de 07 de octubre de 2024.

Lo decretado mediante el acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 3582, de 25 de noviembre de 2024.

Lo decretado mediante el acto administrativo Decreto Alcaldicio N° 47, de 06 de enero de 2025.

Citación a declarar a testigo, de fecha 21 de enero de 2025.

Escrito de impugnación y recusación presentado por funcionario iniciales FMV.

CONSIDERANDO:

- 1.- Se ha citado a declarar en calidad de testigo, al Director Jurídico de este municipio, en el contexto de este sumario administrativo.
- 2.- Lo cierto es que una de las personas involucradas en este procedimiento administrativo sancionatorio, ha deducido demanda de tutela laboral en contra del municipio, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Rengo.
- 3.- La I. Municipalidad de Requinoa ha otorgado mandato judicial, con fecha 24 de septiembre de 2024, Repertorio N° 2620/2024, ante el Notario Público don Álvaro Carvallo Castillo. Por lo tanto, representa a esta institución en dicho juicio.
- 4.- Dentro de las funciones del Director Jurídico se encuentra la de representar judicialmente al municipio razón por la cual, efectivamente se configura una causal de impugnación y recusación derivada de su eventual declaración como testigo.
- 5.- Por ello, a fin de resguardar la debida imparcialidad y objetividad en el sumario administrativo en curso, se habrá de acoger la impugnación y recusación, con el claro objeto de no afectar los derechos de las partes del sumario y de la municipalidad.

DECRETO:

REVALIDESE LA IMPLICANCIA Y RECUSACIÓN, presentada por el testigo FMV, que a su vez es el Director Jurídico de la I. Municipalidad de Requinoa.

PROCÉDASE A CONTINUAR CON LAS DILIGENCIAS PENDIENTES EN ESTE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE AL FISCAL DESIGNADO SR. MAURICIO ALEX MOYA MIRANDA, RUT [REDACTED]
PLANTA, GRADO 10, PROFESIONAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Jurídico (1)

Fiscal(1)